

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0003994

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO

QUE el 30 de junio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **GALAMAZONAS S.A.**;

QUE la abogada Mary Salazar Massón, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98.378.DIC.I. de 98.07.31, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.98.3377, del 19 de agosto de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; ADM-98126 de agosto 3 de 1998; y, ADM-98139 de agosto 13 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **GALAMAZONAS S.A.**, en CIENTO MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATROCIENTAS MIL acciones de CIENTO SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

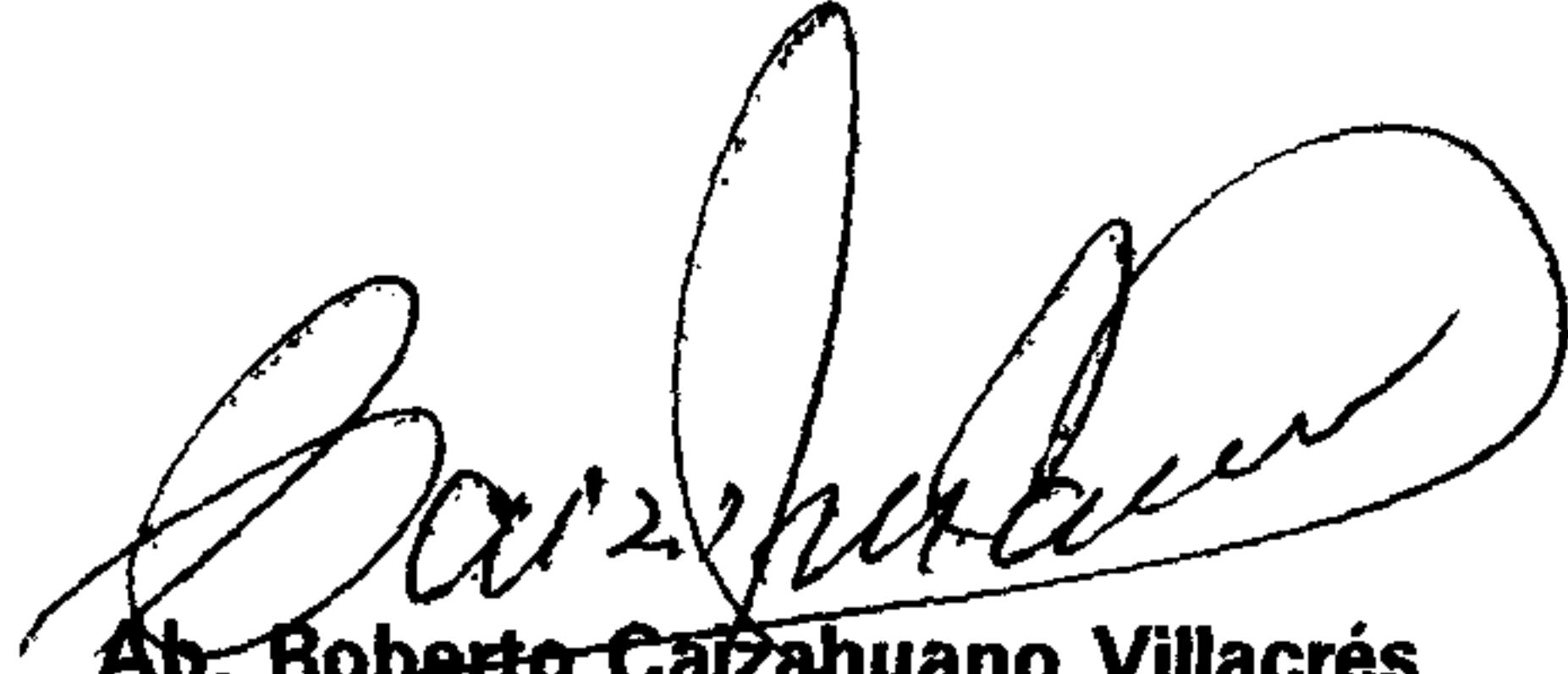
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de diciembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, foja 73.133, número 18.843 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.337 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre dieciocho de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 2.414 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre dieciocho de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

